

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No 097
3 DE JUNIO DE 2026

“Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas (Pozos 16 y 17) en beneficio del predio Las Palmeras de matrícula inmobiliaria No 190-15987 ubicado en zona rural jurisdicción del Municipio de El Copey Cesar, presentada por GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A. con identificación tributaria No 860.031.768-0”

La Profesional Especializado (E) Coordinadora del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Acto Administrativo No 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, y 0249 del 21 de mayo de 2026 emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 060 del 24 de marzo de 2026, se inició trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas (Pozos 16 y 17) en beneficio del predio Las Palmeras de matrícula inmobiliaria No 190-15987 ubicado en zona rural jurisdicción del Municipio de El Copey Cesar, presentada por GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A. con identificación tributaria No 860.031.768-0 y se ordenó la práctica de una diligencia de inspección técnica que se cumpliría los días 27, 28 y 29 de mayo de 2026.

Que la diligencia de inspección no pudo realizarse en la fecha prevista, toda por motivo de una Auditoria de Incotec programada por la entidad durante la fecha de la visita por lo tanto es procedente reprogramar la diligencia de inspección fijando nueva fecha.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los días 25, 26, 27 de junio de 2026, como nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas (Pozos 16 y 17) en beneficio del predio Las Palmeras de matrícula inmobiliaria No 190-15987 ubicado en zona rural jurisdicción del Municipio de El Copey Cesar, presentada por GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A. con identificación tributaria No 860.031.768-0.

PARAGRAFO 1: La diligencia será cumplida por los ingenieros Jorge Armenta Jiménez y Daniel Andrés Ochoa Manjarres. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el artículo Segundo del Auto No 060 del 24 de marzo de 2026

PARAGRAFO 2: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, el solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de El Copey Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en las instalaciones de Corpocesar en su sede de Valledupar

PARAGRAFO 3: La operación del pozo debe ser suspendida con 12 horas de anticipación a la fecha de diligencia de inspección, con el fin de practicar la prueba de bombeo. De igual manera, para la fecha de la diligencia inspectiva, el usuario debe tener instalada dentro del pozo, una tubería de 1 pulgada, ubicada dos metros por encima de la profundidad de la bomba, con el fin de realizar la prueba de bombeo y actividades de monitoreo.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A. con identificación tributaria No 860.031.768-0 o a su poderado legalmente constituido.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Auto No 097 del 3 de junio de 2026 por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas (Pozos 16 y 17) en beneficio del predio Las Palmeras de matrícula inmobiliaria No 190-15987 ubicado en zona rural jurisdicción del Municipio de El Copey Cesar, presentada por GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A. con identificación tributaria No 860.031.768-0

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los (3) días del mes de junio de 2026

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Handwritten signature of Xiomara Icela Valencia Mendoza

XIOMARA ICELA VALENCIA MENDOZA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E)
COORDINADORA DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO-AMBIENTAL

Table with 3 columns: Projecto (Apoyo Técnico), Revisó, Aprobó. Rows include Katherine Ruiz and Xiomara Icela Valencia Mendoza.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente CGJ-A -166-2023